



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial Regional
N° 071 -2018-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 31 MAY 2018

VISTO;

El Oficio N° 036-2018-GRA-GG-UOC/D, Informe N° 027-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, Oficio N° 059-2018-GRA-GG-UOC/D, Informe N° 034-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL, Decreto N° 2978-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3506 GRA/GG-GRI-SGO; y demás documentos en un total de Ciento Setenta y Nueve (179) folios, sobre aprobación de Expediente Técnico Desagregado 2018 de Adicional de Obra aprobada con RER N° 752-2017-GRA/GR del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE MINI REPRESA CARHUANAYRE, OTOCA, PROVINCIA DE LUCANAS - AYACUCHO"**, y otros documentos que forman parte de la presente resolución; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2º, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece las competencias exclusivas, numeral 1, literal a) Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo y el literal d) menciona que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energético, de comunicaciones y de servicios básicos del ámbito regional con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, en el numeral 5º del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala que: "En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los programas establecidos y las constancias de supervisión de obras;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 016-2011-GRA/GG-GRI**, de fecha 15 de marzo de 2011, se aprueba el expediente técnico inicial del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE MINI REPRESA CARHUANAYRE, OTOCA, PROVINCIA DE LUCANAS - AYACUCHO"**, con código SNIP N° 67820, con un presupuesto ascendente de **S/ 2,849,771.61** Soles;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 467-2014-GRA/PRES**, de fecha 30 de mayo de 2014, se aprueba el expediente técnico reformulado del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE MINI REPRESA CARHUANAYRE, OTOCA, PROVINCIA DE LUCANAS - AYACUCHO"**, con código SNIP N° 67820, con un presupuesto ascendente de **S/ 4,140,314.98** Soles;

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 752-2017-GRA/GR**, de fecha 13 de noviembre de 2017, se aprueba el expediente técnico de Adicional de Obra del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE MINI REPRESA CARHUANAYRE, OTOCA, PROVINCIA DE LUCANAS - AYACUCHO"**, con código SNIP N° 67820, con un presupuesto ascendente de **S/ 760,228.72** Soles;

Que, mediante la **Oficio N° 036-2018-GRA-GG-UOC/D**, de fecha 26 de febrero de 2018, el Director de la Unidad Operativa Las Cabezadas, remite el Expediente Técnico Desagregado 2018 de Adicional de Obra aprobada con RER N° 752-2017-GRA/GR correspondiente al proyecto: **"CONSTRUCCION DE MINI REPRESA CARHUANAYRE, OTOCA, PROVINCIA DE LUCANAS - AYACUCHO"**, para su evaluación y revisión, mediante Decreto N° 1102-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, de fecha 26 de febrero de 2018 deriva al Sr. Gary Quispe Loayza para su Revisión y Evaluación del Expediente Técnico Desagregado 2018;

Que, mediante **Informe N° 027-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL**, de fecha 13 de abril de 2018, el Responsable de evaluación y revisión, remite el Expediente Técnico **OBSERVADO** para su Absolución de Observaciones de acuerdo a las recomendaciones, con Decreto N° 2393-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, de fecha 13 de abril de 2018, el Gerente Regional de Infraestructura Remite a la Unidad Operativa las Cabezadas para su absolución de Observaciones;

Que, mediante la **Oficio N° 059-2018-GRA-GG-UOC/D**, de fecha 25 de abril de 2018, el Director de la Unidad Operativa Las Cabezadas, remite el Expediente Técnico Desagregado 2018 con absolución de Observaciones correspondiente al proyecto: **"CONSTRUCCION DE MINI REPRESA CARHUANAYRE, OTOCA, PROVINCIA DE LUCANAS - AYACUCHO"**, para su evaluación, revisión y aprobación del Expediente, mediante **Decreto N° 2721-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI**, de fecha 27 de abril de 2018, deriva al responsable técnica para su Revisión y Evaluación del Expediente Técnico Desagregado 2018 con absolución de Observaciones;

Que, mediante **Informe N° 034-2018-GRA/GG-GRI-AT-GDQL**, de fecha 04 de mayo de 2018, el Responsable Técnico remite Informe **FAVORABLE** para la aprobación de Expediente Técnico Desagregado 2018 de Adicional de Obra aprobada con RER N° 752-2017-GRA/GR, para la ejecución del Proyecto: **"CONSTRUCCION DE MINI**



REPRESA CARHUANAYRE, OTOCA, PROVINCIA DE LUCANAS - AYACUCHO", mediante **Decreto N° 2978-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI** de fecha 07 de mayo de 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura dispone proyectar la resolución de aprobación de **Expediente Técnico Desagregado 2018**, por el monto de **S/ 366,520.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)**, mediante **Decreto N° 3506 GRA/GG-GRI-SGO** de fecha 07 de mayo de 2018 el Sub Gerente de Obras dispone, la atención al **Decreto N° 2978-18 GOB.REG.AYAC/GG-GRI**;

Que, estando a lo actuado: en virtud de los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 347-2017-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO DESAGREGADO 2018 de Adicional de Obra aprobada con RER N° 752-2017-GRA/GR del Proyecto: "CONSTRUCCION DE MINI REPRESA CARHUANAYRE, OTOCA, PROVINCIA DE LUCANAS - AYACUCHO", conforme al siguiente detalle:

SECTOR	: 99	GOBIERNOS REGIONALES.
PLIEGO	: 444	GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.
UNIDAD EJECUTORA	: 001	SEDE AYACUCHO.
FUNCION	: 10	AGROPECUARIA.
PROGRAMA	: 025	RIEGO.
SUB PROGRAMA	: 0050	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO.
ACT/PROYECTO	:	CONSTRUCCION DE MINI REPRESA CARHUANAYRE, OTOCA, PROVINCIA DE LUCANAS - AYACUCHO.
COMPONENTE	:	CONSTRUCCION DE MINI REPRESA CARHUANAYRE, OTOCA, PROVINCIA DE LUCANAS - AYACUCHO.
META	:	CONSTRUCCION DE MINI REPRESA CARHUANAYRE, OTOCA, PROVINCIA DE LUCANAS - AYACUCHO.
PRESUPUESTO	:	S/ 366,520.00 SOLES.
FTE. FTO.	:	RECURSOS ORDINARIOS.
MODALIDAD EJECUCIÓN	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e instancias pertinentes conforme a Ley para su cumplimiento estricto de la presente Resolución, cuya atención se realizará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 ley de bases de la Descentralización y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y Resolución Ejecutiva N° 347-2017-GRA/GR.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Ing. MANUEL E. GALVEZ UGARTE
GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA